RESOLUCION SNPP N° 782 /12

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2012 PARA LA ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL".----------

Asunción, 19 de junio de 2012

VISTO: El Informe de fecha dieciocho de junio de 2012, expedido por el Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 779/12, en el cual se realiza el análisis de las documentaciones del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 04/12, para la "Adquisición de Motoniveladora - Plurianual", y; ----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de declarar desierto el referido Llamado a Licitación Pública Nacional, por no contar con disponibilidad presupuestaria, ya que los precios de las ofertas presentadas superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superara las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme el Articulo 15 de la presente ley..."*, corresponde declarar desierto el presente llamado, atendiendo a la circunstancia de no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, asimismo el Art. 5º, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "...Modifícase el Art. 14º de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14º: Son atribuciones y deberes del Director General:... b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas.".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 04/2012 para la "Adquisición de Motoniveladora - Plurianual", en virtud de los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2º DISPONER la remisión de todos los antecedentes del presente Llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines previstos en la Ley 2051/03.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Prof. Ramón Fleitas
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General